

ACCIÓN URGENTE

APLAZADAS LAS EJECUCIONES DE SIETE HOMBRES

Se han aplazado las ejecuciones de siete saudíes, que estaban previstas para el 5 de marzo. Podrían ser ejecutados la semana próxima.

En agosto de 2009, el Tribunal General de Abha, localidad del suroeste de Arabia Saudí, declaró a siete hombres, todos ellos de veintitantos años, culpables de un robo a mano armada cometido en enero de 2006. Uno de ellos, **Sarhan bin Ahmed bin Abdullah Al Mashayekh**, fue condenado a muerte y, además, a “crucifixión”. Los otros seis –**Sa’id bin Hassan bin Ahmed al-‘Amri**, **Ali bin Muhammad bin Hazam al-Shihri**, **Nasser bin Sa’id bin Sa’ad al-Qahtani**, **Sa’id bin Nasser bin Muhammad al-Shahrani**, **Abdul Aziz bin Saleh bin Muhammad al-‘Amri** y **Ali bin Hadi bin Sa’id al-Qahtani**– también van a ser ejecutados. El juicio de los siete duró sólo unas horas, y se les negó en él asistencia letrada y la oportunidad de apelar. Al parecer, unos agentes de seguridad presentes en el juicio les advirtieron de que, si se retractaban de sus “confesiones”, los torturarían otra vez y llevarían a familiares suyos a la prisión para torturarlos también delante de ellos.

Los siete habían sido detenidos en 2005 y 2006. Parece que, durante su interrogatorio en el Departamento de Investigaciones Criminales de Abha, les propinaron fuertes palizas, les negaron la comida y el agua, les impidieron dormir, los tuvieron 24 horas seguidas de pie y los obligaron a firmar “confesiones”. Estuvieron más de tres años reclusos en la prisión general de Abha antes de ser juzgados. Es posible que dos de ellos fueran menores de edad en el momento del delito del que fueron declarados culpables. Ali bin Muhammad bin Hazam al-Shihri tendría alrededor de 16 años entonces, y Sa’id bin Nasser bin Muhammad al-Shahrani, menos de 18 también. Se cree que estuvieron reclusos en la sección de menores de la prisión y fueron trasladados luego a la de adultos.

Escriban inmediatamente a las autoridades saudíes, en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- Acogiendo con satisfacción la detención temporal de las ejecuciones de estos siete hombres, pero pidiendo a las autoridades que impidan que se les imponga la pena de muerte.
- Instando a las autoridades a que garanticen que los siete son sometidos a un nuevo juicio que cumpla plenamente las normas internacionales sobre juicios justos y el que no se recurra a la pena de muerte.
- Recordándoles las obligaciones de Arabia Saudí en tanto que Estado Parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, que prohíbe el uso de la pena de muerte contra personas menores de 18 años en el momento del presunto delito y prevé el derecho de los acusados a que se los considere menores de edad en el momento del presunto delito en caso de duda.
- Pidiendo a las autoridades que investiguen las torturas y otros malos tratos que los siete hombres denuncian haber sufrido.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 16 DE ABRIL DE 2013, A:

Rey y primer ministro
King and Prime Minister
King Abdullah bin Abdul Aziz Al Saud
The Custodian of the two Holy Mosques
Office of His Majesty the King
Royal Court, Riyadh
Arabia Saudí
Fax: (vía el Ministerio del Interior)
+966 1 403 3125 (insistan)
Tratamiento: Your Majesty / Majestad

Ministro del Interior
Minister of the Interior
His Royal Highness Prince Mohammed
bin Naif bin Abdul Aziz Al Saud
Ministry of the Interior, P.O. Box 2933,
Airport Road, Riyadh 11134
Arabia Saudí
Fax: +966 1 403 3125 (insistan)
**Tratamiento: Your Royal Highness /
Alteza**

Copia a:
Ministro de Justicia
Minister of Justice
His Excellency Shaykh Dr Mohammed
bin Abdulkareem Al-Issa
Ministry of Justice
University Street
Riyadh 11137
Arabia Saudí
Fax: + 966 1 401 1741/ +966 1 402 0311
**Tratamiento: Your Excellency /
Excelencia**

Envíen también copia a la representación diplomática acreditada en su país. Inserten a continuación las correspondientes direcciones:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e. Dirección de correo electrónico Tratamiento Tratamiento
Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha anteriormente indicada. Esta es la primera actualización de AU 58/13. Más información en: <http://www.amnesty.org/es/library/info/MDE23/008/2013>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

APLAZADAS LAS EJECUCIONES DE SIETE HOMBRES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Arabia Saudí tiene uno de los índices de ejecución más altos de mundo: ejecutó al menos a 1.938 personas entre 1985 y 2012. Se sabe que en lo que va de año han sido ejecutadas ya al menos 17.

Arabia Saudí es Estado Parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, que prohíbe expresamente la ejecución de personas menores de 18 años en el momento del delito. Sin embargo, continúa condenando a muerte y ejecutando a personas de esta condición, con lo que incumple las obligaciones que le impone la Convención. En enero de 2013, por ejemplo, fue ejecutada una trabajadora doméstica de Sri Lanka por un delito que cometió presuntamente siendo menor de 18 años.

El Consejo de Derechos Humanos, en su Resolución 19/37, sobre los Derechos del Niño, aprobada el 23 de marzo de 2012, insta a los Estados a que “en el caso de niños que presuntamente hayan infringido el derecho penal, hayan sido acusados de ello o se haya reconocido que lo han hecho, y haya dudas respecto de su edad, presupongan que esta es inferior a la mayoría de edad hasta que la fiscalía pueda refutarlo, y a que traten al acusado como menor de edad de no ser probado lo contrario”.

Las autoridades aplican la pena de muerte por una amplia variedad de delitos que no cumplen las normas internacionales mínimas sobre la imposición de la pena capital, entre ellos el robo a mano armada y el contrabando de drogas, así como “delitos”, como la apostasía, que ni siquiera deben ser tipificados como tales según las normas internacionales.

Normalmente se ejecuta por decapitación, a menudo en público. En algunos casos se “crucifica” el cadáver, lo que supone atar el cuerpo y la cabeza cortada, cuando ha sido decapitado, a un poste en una plaza pública, para que sirvan de escarmiento.

En Arabia Saudí, los procedimientos judiciales no cumplen las normas internacionales sobre juicios justos. Raras veces se permite a los acusados contar formalmente con un abogado, y en muchos casos no son informados de la marcha de los procedimientos judiciales contra ellos. Pueden ser declarados culpables sin más pruebas que “confesiones” obtenidas con coacción o engaño.

Según las salvaguardias de la ONU que garantizan la protección de los derechos de los condenados a muerte, tiene que ofrecérseles una oportunidad adecuada de defenderse y de apelar, y la imposición de la pena de muerte debe estar prohibida si cabe la posibilidad de interpretar las pruebas de otro modo.

Las fuerzas de seguridad saudíes utilizan impunemente la tortura y otros malos tratos para obtener “confesiones”. Normalmente aplican métodos como privar a la víctima del sueño, propinarle puñetazos, golpearla con palos, colgarla del techo y aplicarle descargas eléctricas. Arabia Saudí es Estado Parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, que prohíbe la tortura y otros malos tratos, así como el uso de pruebas obtenidas mediante tortura u otros malos tratos.

Amnistía Internacional puso de relieve el amplio uso de la pena de muerte en Arabia Saudí en un informe de 2008 titulado *Affront to Justice: Death Penalty in Saudi Arabia* (<http://www.amnesty.org/en/library/info/mde23/027/2008>).

Nombre: Sarhan bin Ahmed bin Abdullah Al Mashayekh, Sa'id bin Hassan bin Ahmed al-'Amri, Ali bin Muhammad bin Hazam al-Shihri, Nasser bin Sa'id bin Sa'ad al-Qahtani, Sa'id bin Nasser bin Muhammad al-Shahrani, Abdul Aziz bin Saleh bin Muhammad al-'Amri y Ali bin Hadi bin Sa'id al-Qahtani.

Sexo: hombres

Más información sobre AU: 58/13 Índice: MDE 23/009/2013 Fecha de emisión: 5 de marzo de 2013

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

